

## **CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO DE FUNDACIÓN ARQUIA**

La FUNDACIÓN ARQUIA se constituye como Fundación cultural privada el 23 de Mayo de 1990, con el objetivo de promover y fomentar fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo en el campo de la arquitectura, la construcción, el diseño, el urbanismo y, en general, de todo aquello relacionado con la actividad de los arquitectos.

En consonancia con esta contribución al beneficio general de la sociedad y siguiendo igualmente las recomendaciones que desde hace años establece la Asociación Española de Fundaciones de la que la fundación forma parte, se ha elaborado el presente "Código de Buen Gobierno", como complemento de la regulación estatutaria y demás normativa vigente, que ha sido aprobado por el Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 18 de mayo de 2016.

El presente Código de Buen Gobierno tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de la Fundación ARQUIA, los miembros de su Patronato y demás órganos y empleados de la misma, en el desarrollo de las actividades a través de las que se materialicen los fines de la Fundación.

### **SUMARIO:**

1. **Naturaleza y fines de la Fundación**
2. **Órganos de Gobierno de la Fundación.**
3. **Responsabilidades generales de los Patronos;**
4. **Comportamiento ético y principios rectores**
5. **Recursos de la Fundación**
6. **Deber de información**

#### **1. Naturaleza y fines de la Fundación**

La Fundación Arquia es una entidad que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se recogen en los Estatutos de la Fundación y que son la promoción y fomento de fines de carácter cultural, social, asistencial, profesional y formativo con relación a la actividad de los arquitectos y otros profesionales, así como la producción y distribución audiovisual y cinematográfica de obras relativas a la citada temática.

Su creación y existencia posterior son la manifestación de la voluntad de su fundadora Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito. de contribuir activa y voluntariamente al aumento del bienestar social y económico general. Es por ello que de hecho, la Fundación Arquia está integrada en la estructura organizativa del Grupo económico CAJA DE ARQUITECTOS.

Se adjunta Convenio de subvención entre Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito. y Fundación Arquia

#### **2. Órganos de Gobierno de la Fundación.**

2.1 Los órganos de gobierno de la Fundación son el Patronato, la Comisión Delegada y el Director.

##### **2.1.1 El Patronato**

El Patronato es el órgano colegiado de gobierno y representación de la Fundación. Vela por el cumplimiento de la finalidad fundacional, asegurando la preservación de la identidad de la institución y su óptima gestión.

##### **2.1.1.1. Composición**

La designación de los miembros del Patronato se realiza en la forma prevista en los estatutos. Atendido que la Fundación Arquia es la expresión de la responsabilidad social corporativa de su fundador CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CRÉDITO, el Patronato refleja esta íntima vinculación y está integrado por las personas que, en cada momento sean miembros del Consejo Rector de la CAJA DE ARQUITECTOS S. COOP. DE CRÉDITO y su Director General, así como por otras dos personas designadas por dicho Consejo Rector. Las personas que ostenten en el Consejo Rector de la cooperativa fundadora los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero, Vicepresidente Segundo y Secretario, los ejercerán asimismo en el Patronato de la Fundación.

##### **2.1.1.2. Responsabilidades**

Además de las competencias que legal y estatutariamente le corresponden, el Patronato debe:

- Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, y a éste Código y al interés de la Fundación.
- Elegir a los miembros de la Comisión Delegada.
- Nombrar al Director de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, definir sus funciones y evaluar anualmente su desempeño.

- Realizar el seguimiento de la aplicación de éste Código y garantizar su conocimiento y cumplimiento, adoptando las medidas de corrección oportunas en el caso de que se vulneren.
- Promover la actualización del presente Código con el fin de asegurar su adecuación a las circunstancias de la Fundación y a la normativa vigente en cada momento.

#### 2.1.1.3. Estructura

El Patronato de la Fundación Arquia tendrá entre sus miembros un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario.

Son, en particular, funciones del Presidente:

- Convocar al Patronato (salvo por causa de suma urgencia u otra causa similar) por escrito, indicando el Orden del Día de la sesión.
- Velar para que los miembros del patronato y de la Comisión Delegada reciban la información necesaria, participen de manera activa y se comprometan en sus tareas.
- Formular, conjuntamente con los Vicepresidentes, las cuentas anuales.
- Ejecutar los acuerdos que adopte el Patronato.

Son funciones de los Vicepresidentes:

- Sustituir al Presidente cuando no pueda desarrollar las funciones que tiene atribuidas.
- Formular, conjuntamente con el Presidente, las cuentas anuales.

Son funciones del Secretario:

- Facilitar el buen desarrollo de las sesiones del Patronato, ocupándose muy especialmente de prestar a los patronos el asesoramiento y la información necesarios, de conservar la documentación, de dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y de dar fe de sus resoluciones. Al mismo tiempo, debe velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Patronato.

#### 2.1.1.4. Funcionamiento

Los estatutos actuales fijan un mínimo de cuatro reuniones anuales del Patronato.

- Preparación de las sesiones:  
Los miembros del Patronato recibirán la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, en la semana anterior a la fecha prevista para la reunión, salvo casos de urgencia justificada, en los que el plazo podrá reducirse hasta un límite mínimo de 1 día.  
No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los Patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.  
La información que acompaña las convocatorias y reuniones será suficiente, relevante, comprensible y contextualizada.  
Se procurará utilizar las tecnologías de la información para lograr una mejor gestión de la documentación, centrando las reuniones presenciales en la discusión sobre los temas esenciales y estratégicos.
- Desarrollo de las sesiones  
Las reuniones se ajustarán al orden del día, determinado por el Presidente, que incluirá una hora de inicio y una hora orientativa de finalización.  
Los patronos que deleguen su voto en otro miembro del Patronato para aquellas reuniones a las que no puedan asistir, procurarán hacerlo con instrucciones concretas al representante. La delegación se hará siempre por escrito.  
Las actas reflejarán con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados. Especificarán los asistentes, presentes o representados, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y momento en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones si lo solicitaran los patronos, así como el contenido de los acuerdos adoptados. En el acta podrá figurar, a solicitud de cada patrono, el voto contrario o favorable al acuerdo adoptado o su abstención, así como la justificación del sentido de su voto.

#### 2.1.1.5. Autoevaluación del Patronato

La autoevaluación del Patronato tiene como objetivo mejorar su desempeño, en coherencia con los valores que identifican a la Fundación. Con este fin, cada 2 años, dedicará una sesión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, así como a identificar áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la Fundación proponiendo la estrategia a seguir. Entre otros, la autoevaluación tendrá en cuenta aspectos tales como la asistencia a las reuniones, los posibles conflictos de interés, etc. Asimismo en dicha sesión se realizará un ejercicio de reconsideración de la finalidad y objetivos de la Fundación.

#### 2.1.2 La Comisión Delegada

Por razones organizativas y de eficacia, el Patronato ha creado un órgano colegiado de gestión interno, la Comisión Delegada, con la finalidad de supervisar y coordinar la actividad ordinaria de la Fundación, asegurar un mejor seguimiento de la actividad del Patronato y prestar respaldo en el cumplimiento de sus funciones al Director.

Los miembros que integran la Comisión son tres patronos de la Fundación. El Director de la Fundación asistirá a las reuniones de la Comisión y ejercerá las funciones de Secretario de la misma.

Por su propia naturaleza, se reunirá periódicamente y con asiduidad con el fin de asegurar que el gobierno y el control de la Fundación sea efectivo. Los estatutos fijan 4 reuniones anuales como mínimo, no siendo coincidentes con las reuniones del Patronato. En la consecución de estos objetivos, el Presidente de la Comisión tiene una especial responsabilidad, pues a él incumbe la convocatoria de las reuniones y la fijación del Orden del Día, sin que ello suponga inhibir o impedir la iniciativa de los demás miembros de la Comisión en tales materias. Cualquier miembro de la Comisión podrá proponer al Presidente la inclusión de otros puntos del Orden del Día.

#### 2.1.3 El Director de la Fundación.

El Director es el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa. Asiste a las reuniones del Patronato y de la Comisión Delegada (actuando en ésta como Secretario), con voz pero sin voto. Presenta en ellas la información necesaria para el buen funcionamiento de la entidad.

Se abstendrá de asistir e intervenir en las deliberaciones sobre cualesquiera cuestiones en las que pudiera tener un interés particular, con excepción de las relativas a las responsabilidades que tiene encomendadas.

### 3. Responsabilidades generales de los Patronos.

Tanto los miembros del Patronato como los de la Comisión Delegada desempeñan sus cargos de forma gratuita, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos, debidamente justificados, que el ejercicio de su función les ocasione, siempre de acuerdo con criterios de dedicación altruista, austeridad y eficacia.

Entre las obligaciones de los Patronos y miembros de la Comisión Delegada se determinan las siguientes:

- Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material proporcionado con la convocatoria.
- Cuidar la imagen pública de la Fundación difundiendo su labor y sus logros.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo que sean necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas a la Fundación.
- Mantener la confidencialidad de las deliberaciones de las reuniones del Patronato y de la Comisión Delegada.
- Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que les afecten personalmente o a la entidad a la que representen, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- Abstenerse de participar en las deliberaciones o votaciones de cualquier cuestión en la que puedan tener un interés particular.
- Los Patronos deberán abstenerse de provocar gastos innecesarios en la gestión ordinaria y en la ejecución de las inversiones de la Fundación.
- Los Patronos no podrán hacer uso particular de los bienes y derechos de la Fundación.
- Los Patronos no podrán beneficiarse de la información que hayan podido conocer por razón de su cargo y que pueda ser de interés para la Fundación, o pueda perjudicar a la misma.
- No dar o recibir regalos que por su relevancia puedan comprometer su independencia.

#### 4. **Comportamiento ético y principios rectores**

Todas las personas que integran la Fundación, Patronos, directivos y empleados, deben desempeñar sus funciones con respeto a la ética y a la normativa vigente, lo que implica diligencia, buena fe y lealtad a los fines de la Fundación.

Su actuación debe inspirarse en todo momento en los siguientes principios:

- **Transparencia**, aplicando el mismo a las eventuales situaciones de conflicto de interés.
- **No discriminación**, tratando de forma equitativa a quienes puedan verse afectados por su actividad, tanto en la selección de los beneficiarios de sus proyectos, como de sus proveedores, o en la propia selección de su personal.
- **Independencia**, dando prioridad a los objetivos de la Fundación sobre los particulares, de forma que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.
- **Sostenibilidad financiera**, la gestión del patrimonio de la Fundación ha de favorecer la continuidad de la actividad, teniendo en cuenta criterios de rendimiento y prudencia.
- **Altruismo**. La actividad de la Fundación no debe estar condicionada por ningún interés personal, sea o no material, ya que su propia existencia se explica por la voluntad de su fundadora de crear una entidad con vida propia independiente de ésta y a la que se asigna periódicamente una donación irreversible de bienes.

#### 5. **Recursos de la Fundación**

Constituye la principal fuente de ingresos de la Fundación Arquia la dotación anual de su fundadora, Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito. Ello no obstante, combina este ingreso con otros recursos que la Fundación obtiene de su patrimonio y de sus propias actividades.

La dotación de la fundadora se aprueba anualmente por el Patronato, presentándose a la Asamblea General de Socios de Caja de Arquitectos, las actividades realizadas en el ejercicio anterior para su aprobación. Se articula a través del Fondo de Educación y Promoción, cuyo destino es preferentemente la colaboración con la Fundación.

La Fundación persigue alcanzar su autonomía financiera y destina los recursos mencionados a realizar su actividad para el cumplimiento de sus fines.

Caja de Arquitectos S. Coop. de Crédito audita a Fundación Arquia cada 3 años a través de su departamento de Auditoría interna.

#### 6. **Deber de información**

El principio de transparencia reclama una especial atención por parte del Patronato. La política de transparencia informativa aconseja suministrar al público en general una información precisa y fiable del destino y origen de los fondos que administra la Fundación, así como de las actividades y resultados de la misma. Por esta razón el Patronato difundirá ampliamente los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por los grupos de intereses a los que estas actividades alcanzan, sus eventuales beneficiarios y demás interesados. En particular, la Fundación publicará Información precisa y veraz sobre el destino de los fondos, distinguiendo las cantidades aplicadas a la financiación de los programas y becas, de las destinadas a gastos administrativos. Asimismo, dará difusión a su informe completo de auditoría en su Memoria Anual y en el apartado de información económica de su página web.

Corresponderá al Patronato concretar los mecanismos y condiciones que hagan operativo el principio de transparencia. No obstante, la principal herramienta a estos efectos será la página web de la Fundación, sin perjuicio de cualesquiera otros medios de comunicación de los que la Fundación pudiera servirse para la difusión de sus fines y actividades.

La Fundación garantizará la seguridad de la página web, la autenticidad de los documentos, archivos y enlaces publicados en ella, así como el acceso gratuito a los mismos con posibilidad de descarga e impresión inmediatas.